

Colegio Colombiano de Psicólogos

SICAPSI – Colombia

Sistema de evaluación de la calidad de las pruebas psicológicas

Términos de referencia

Convocatoria 001 para la evaluación técnica de las pruebas psicológicas

1. Introducción

Entre los años 2013 y 2018, mediante el proyecto cofinanciado por el Colegio Colombiano de Psicólogos y la Universidad Nacional de Colombia, se desarrolló el Instrumento para la Valoración de las Calidades Técnicas de las Pruebas en Colombia, contando con la participación de 23 profesionales, docentes e investigadores de 13 instituciones nacionales y 2 internacionales. Posteriormente, entre los años 2019 y 2020, mediante el proyecto cofinanciado por COLPSIC y la Universidad Nacional de Colombia se elaboró la propuesta de “SICAPSI – Colombia: Sistema de evaluación de la calidad de las pruebas psicológicas”, con la participación de 14 profesionales de áreas relacionadas con medición y evaluación en psicología de 12 instituciones de los diferentes capítulos regionales del Colegio Colombiano de Psicólogos.

En el marco de la Ley 1090 la Sala Nacional Colegial de COLPSIC expidió el Acuerdo 081 de 2022 por el cual se crea el Sistema para la evaluación de la calidad de las pruebas psicológicas. SICAPSI – Colombia: Sistema de Evaluación de la Calidad de las Pruebas Psicológicas, que tiene como propósito facilitar a los profesionales el acceso abierto y gratuito a informes sobre los resultados de la valoración de las calidades técnicas de las pruebas psicológicas en el contexto colombiano.

El mismo establece como máximo órgano de gobierno es el CG conformado por cinco (5) miembros: dos (2) delegados de COLPSIC, un (1) representante del nodo de psicometría de ASCOFAPSI, un (1) representante del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Colombia, (1) una figura representativa de la psicología a nivel nacional, el cual fue nombrado por el Consejo Directivo Nacional en la sesión desarrollada el 21 de junio de 2023. Una de las funciones del Comité General es aprobar los términos de referencia de las convocatorias para la evaluación de pruebas y ordenar su apertura y cierre.

El Comité General de SICAPSI en nombre de COLPSIC y en ejercicio de sus funciones presenta, en este documento contiene los términos de referencia para la convocatoria 001 de 2023 para la evaluación de pruebas psicológicas.



2. Definiciones

ASCOFAPSI. Asociación Colombiana de Facultades de Psicología, institución encargada de velar por el mejoramiento de la formación universitaria del psicólogo en Colombia, con la colaboración permanente de sus miembros para contribuir al desarrollo científico, profesional, ético y social de la psicología.

COLPSIC. Colegio Colombiano de Psicólogos, entidad gremial de profesionales y científicos de la psicología, de derecho privado, sin ánimo de lucro que cumple funciones públicas delegadas por la ley 1090 de septiembre de 2006, y que representa los intereses profesionales de esta área de las ciencias sociales, humanas y de la salud, cuyas finalidades son: la defensa, el fortalecimiento y el apoyo en el ejercicio profesional de la psicología, así como la contribución a políticas públicas en los campos en los que los factores psicológicos son relevantes.

Comité General. Comité General de SICAPSI - Colombia. Cuerpo colegiado que constituye la máxima autoridad de gobierno del sistema, nombrado por el Consejo Directivo Nacional de COLPSIC según el Acuerdo 081 de 2022.

Coordinador del sistema. Profesional de la psicología contratado por COLPSIC, responsable de garantizar la ejecución adecuada y oportuna de los procesos administrativos necesarios para el funcionamiento del sistema. Proponer al Comité General los términos de referencia de las convocatorias, las listas de evaluadores y las respectivas asignaciones de pruebas a los evaluadores.

Evaluadores. Profesional de la psicología que cumpla con los requisitos y muestre el perfil necesario para realizar evaluación de pruebas.

Líder de convocatoria. Profesional de la psicología nombrado por el Comité General, responde por el proceso completo de una convocatoria; mientras ésta se encuentre abierta.

Listado de evaluadores. Conjunto de profesionales que cumplen con los requisitos para desarrollar la evaluación de pruebas.

Proponente. Persona natural o jurídica que posee plenos derechos sobre una o más pruebas psicológicas y tiene la capacidad para proponerlas para evaluación dentro de una convocatoria.

SICAPSI. SICAPSI – Colombia: Sistema de evaluación de la calidad de las pruebas psicológicas.

3. Responsable

El desarrollo de la Convocatoria 001 de SICAPSI es responsabilidad del Colegio Colombiano de Psicólogos, a través del Comité General del sistema.



4. Dirigido a

Cualquier persona jurídica o natural que ostente los derechos sobre una o más pruebas psicológicas en idioma español.

5. Términos y condiciones

La evaluación de pruebas será desarrollada a través de 3 fases:

1. Conformación de la lista de pruebas aceptadas para evaluación.
2. Evaluación de las calidades técnicas de las pruebas.
3. Consolidación y publicación del Informe con los resultados de la evaluación.

1. Conformación de la lista de pruebas aceptadas para evaluación

- 1.1. Los proponentes interesados en participar en la convocatoria deberán registrarse mediante el Formulario 1a (Anexo 1). Si el proponente es una persona jurídica será requisito para la inscripción que quien diligencie el formulario, anexe un documento de autorización para obrar a su nombre.
- 1.2. Una vez diligenciado completamente el formulario de inscripción, el proponente recibirá a vuelta de correo electrónico un usuario y contraseña que le permitirá ingresar al módulo de registro de pruebas a evaluar. Un mismo proponente podrá registrar más de una prueba.
- 1.3. Los proponentes podrán registrar sus pruebas a través del Formulario 1b (Anexo 2). Se requiere el completo diligenciamiento de este formulario para participar en la convocatoria de evaluación. El diligenciamiento de este formulario NO equivale al resultado de una valoración de la prueba, ni refleja un concepto de calidad sobre la misma.
- 1.4. En la fecha prevista en el cronograma, el Comité General de SICAPSI publicará la lista preliminar de pruebas que cumplen requisitos para evaluación. Los proponentes podrán solicitar la revisión de la decisión mediante comunicación motivada haciendo las aclaraciones que consideren necesarias. Son requisitos indispensables para que una prueba se incluya en esta lista:
 - a. Declaración explícita del proponente de que posee todos los derechos sobre la prueba.
 - b. Formulario de inscripción completamente diligenciado con información precisa sobre los datos solicitados.
- 1.5. Una vez analizadas las solicitudes de revisión por parte de los proponentes y en la fecha prevista, el Comité General de SICAPSI publicará la Lista definitiva de pruebas aceptadas para evaluación en la convocatoria. Después de que una prueba sea incluida en la Lista definitiva de pruebas a evaluar, NO podrá ser retirada del proceso de evaluación por parte del proponente.



Notas: Para la conformación de esta Lista definitiva de pruebas, además del cumplimiento de los requisitos enunciados en el numeral 1.4, el Comité General de SICAPSI podrá considerar elementos como la capacidad de respuesta del sistema o el posible impacto de alguna prueba en el ejercicio profesional de los psicólogos.

Si una prueba que haya cumplido con los requisitos no queda incluida en la Lista definitiva de pruebas debido a la capacidad de respuesta del sistema, el proponente podrá registrarla en la convocatoria siguiente con la misma inscripción.

2. Evaluación de las calidades técnicas de las pruebas

- 2.1 Cuando el proponente de una prueba sea informado de la inclusión de la misma en la Lista definitiva de pruebas aceptadas para evaluación, deberá hacer los pagos correspondientes y hacer entrega de dos ejemplares del Manual(es) de prueba, cuadernillos, hojas de respuesta, protocolos de calificación y demás material necesario para hacer la respectiva evaluación. Si la totalidad o una parte del material de prueba se encuentra en versión digital, el proponente dará acceso a dos personas informando las credenciales al líder de convocatoria quien los entregará a los evaluadores.
- 2.2 El Comité General conformará la lista de evaluadores de pruebas, previa verificación de los requisitos y condiciones previstas en el Artículo 10 del Acuerdo 081 de 2022.
- 2.3 Considerando las características de las pruebas y los perfiles de los evaluadores, el Comité General asignará dos evaluadores para cada una de las pruebas incluidas en la Lista definitiva de pruebas. El nombre de los evaluadores para cada una se mantendrá en reserva de manera que cada uno realice una evaluación independiente.
- 2.4 Cada evaluador deberá aceptar explícitamente la designación del Comité General y firmar un compromiso de confidencialidad, ausencia de conflicto de interés y originalidad el informe. Una vez suscrito dicho documento cada evaluador realizará la evaluación siguiendo los criterios del Instrumento para la Valoración de las Calidades Técnicas de las Pruebas Psicológicas y el instructivo correspondiente, dichos criterios se encuentran publicados en la Revista Colombiana de Psicología (<https://revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/view/93018>).
- 2.5 Los resultados de la evaluación tendrán dos componentes: una calificación numérica en escala entre 0 y 5 para cada indicador de calidad, y un informe valorativo para cada uno de los capítulos que conforman el Instrumento para la Valoración de las Calidades Técnicas de las Pruebas. Para cada prueba se contará con dos resultados producto de evaluaciones independientes.



3. Consolidación y Publicación del Informe:

- 3.1 El Comité General, a través del Líder de convocatoria verificará la existencia de discrepancias significativas entre los evaluadores de una misma prueba. Se considera discrepancia significativa:
 - a. Una diferencia numérica superior a 0,5 en la calificación promedio de los indicadores de un mismo capítulo del Instrumento para la Valoración de las Calidades Técnicas de las Pruebas.
 - b. Una diferencia en la categoría del nivel de cumplimiento de los criterios de calidad para un capítulo del Instrumento para la Valoración de las Calidades Técnicas de las Pruebas.
- 3.2 El coordinador citará a los dos evaluadores y en un espacio de diálogo y argumentación se analizarán los aspectos en los cuales hubo discrepancias, de tal manera que se puedan hacer los ajustes que se consideren pertinentes en las calificaciones o categorías y se lleguen a consensos académicamente argumentados. Si los evaluadores no logran conciliar sus discrepancias en los resultados de la evaluación, el Comité General nombrará un tercer evaluador para la revisión del capítulo en el que exista la discrepancia no conciliada.
- 3.3 El Comité General, a través del Líder de convocatoria consolidará un informe preliminar de resultados para cada prueba con base en los informes de los evaluadores independientes.
- 3.4 El proponente tendrá acceso al informe preliminar de resultados. En caso de ser necesario, podrá presentar una réplica a través del Formulario 5 (Anexo 3) dentro de los plazos definidos en el cronograma. En todo caso, el proponente no podrá incluir nueva información o información diferente a la registrada previamente.
- 3.5 El Comité General resolverá la réplica presentada por el proponente y realizará los ajustes en el informe preliminar, cuando haya lugar a ello, consolidando así la versión final del informe de resultados.
- 3.6 El informe final de resultados será entregado al proponente y publicado en los medios oficiales por COLPSIC.

Notas. SICAPSI no será responsable de efectos de acciones o decisiones de terceros que tomen con base en los resultados de las evaluaciones.



6. Compromisos éticos

Los participantes de la Convocatoria N° 001 de SICAPSI deben adherirse a los siguientes deberes éticos:

1. Copyright, derechos de autor y propiedad Intelectual o patrimonial: los proponentes deben asegurarse de tener los derechos necesarios sobre las pruebas que proponen y garantizar que con su actuación no violan ningún derecho de terceros.
2. Honestidad: los proponentes deben proporcionar información precisa y veraz en todos los documentos y comunicaciones relacionados con la convocatoria. Cualquier declaración falsa o engañosa puede resultar en la exclusión de la prueba, además se informará a las autoridades competentes para que adopten las acciones disciplinarias, administrativas o judiciales a las que haya lugar.
3. Confidencialidad: el Comité General debe garantizar que todos los participantes en el proceso de evaluación suscriban el compromiso de confiabilidad con respecto a la información suministrada por los proponentes y la identidad de los evaluadores de pruebas.
4. Inhabilidades y conflictos de intereses: el Comité General debe garantizar que todos los participantes suscriban una declaración de ausencia de inhabilidad o conflicto de intereses en el proceso. En caso de presentarse alguna inhabilidad sobreviniente, los implicados se comprometen a informar al Comité General de manera oportuna.

7. Costos de participación

Los costos de evaluación de una prueba equivalen al costo comercial de la misma; en todo caso, éste no podrá ser inferior a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), ni mayor a 12 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De manera alternativa, los proponentes podrán entregar a modo de pago, 2 ejemplares completos de la prueba evaluada (cuadernillos, hojas de respuesta, plantillas, pines de calificación, etc.), sin embargo, si el valor comercial de los dos ejemplares no alcanza el valor de 3 salarios mínimos, la diferencia deberá pagarse en efectivo.

Forma de pago

Los proponentes serán responsables de realizar el pago de los costos asociados a su participación, una vez la prueba quede incluida en la Lista definitiva de pruebas a evaluar, de acuerdo con las instrucciones y plazos establecidos en el Cronograma de la convocatoria. La factura correspondiente será emitida por COLPSIC.

Los costos asociados a la participación en la convocatoria son obligatorios y no serán reembolsables en ningún caso. SICAPSI no se hace responsable de ningún gasto adicional en el que puedan incurrir los proponentes en relación con su participación en la convocatoria.



8. Cronograma

Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Publicación de los términos de la convocatoria	3/11/2023	
Inscripción de las pruebas	16/11/2023	30/11/2023
Publicación de la lista preliminar de pruebas que cumplen requisitos	15/12/2023	
Solicitudes de revisión de la lista de pruebas que cumplen requisitos	18/12/2023	22/12/2023
Publicación de la lista definitiva de pruebas aceptadas para evaluación	02/01/2024	
Evaluación de la prueba	3/01/2024	4/03/2024
Acceso al Informe preliminar por parte de proponentes	11/03/2024	
Réplica al informe preliminar	12/03/2024	18/03/2024
Publicación del informe final	3/04/2024	
Cierre de la convocatoria	10/04/2024	

9. Aceptación de los términos y condiciones

Al continuar con el proceso de inscripción de una prueba en la Convocatoria 001 de SICAPSI, los proponentes aceptan plenamente los términos y condiciones establecidos en este documento y se comprometen a cumplir con los procedimientos, compromisos éticos, costos y plazos indicados en el cronograma.

